



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Cusco, 22 de diciembre 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 289 - 2022-GRC-/GEREDU-C/DUGEL-C/DAGP.

SEÑORES:

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR Y EBA DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO.

Ciudad. -

ASUNTO : EXHORTA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRIORIZACION DE VACANTES PARA ESTUDIANTES CON NEE.

Referencia : RESOLUCION MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la U.E. N° 312-Unidad de Gestión Educativa Local Cusco y en el marco del documento de la referencia, exhortar el cumplimiento de la normativa sobre priorización de vacantes durante las matriculas para el 2023, para el cual detallo las especificaciones dadas por la RESOLUCION MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU:

I. Prioridades en el proceso de matrícula:

1.1 En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.
Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula.

1.2 Adicionalmente, la IE puede prever otros criterios de prioridad en su RI, los cuales no pueden contradecir los criterios antes señalados, y, en ningún caso, pueden ser discriminatorios. Recae en la IE la prueba de que los criterios de prioridad cuentan con el sustento de razonabilidad respectivo.

2. Documentos que acreditan la discapacidad:

2.1 En caso de estudiantes con discapacidad, con el fin de lograr una adecuada prestación del servicio educativo, los documentos que acreditan la discapacidad son los siguientes:

- El certificado de discapacidad
- La resolución de Discapacidad o Carné de Discapacidad emitidos por el CONADIS.
- Informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado
- En caso, al momento de realizar el proceso de matrícula no se cuente con los documentos antes señalados, los responsables de matrícula deberán presentar una declaración jurada indicando la condición de discapacidad de su menor hijo/a, comprometiéndose además a regularizar la presentación del certificado de discapacidad.

Asimismo, se le comunica que deberá informar el cumplimiento de los señalado en el documento de la referencia, bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

DUGEL/FQC
DAGP/MCH
SEC/MBM



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO


Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E N° 312